



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106 -2015-GM/MM

Miraflores, 29 SET. 2015

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 041-2015-GOSP/MM de fecha 14 de setiembre de 2015, emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos; y el Informe N° 556-2015-SGOP/GOSP/MM de fecha 10 de setiembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; por los cuales se solicita que se designe la Comisión Mixta a que se refiere la Recomendación N° 05 del Examen Especial a la Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento - Periodo 2006;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 003-2007-2-2161, denominado Examen Especial a la Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento - Periodo 2006, el Órgano de Control Institucional (OCI) recomendó la formación de una Comisión Mixta integrada por miembros de la Gerencia de Infraestructura Urbana y la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de recopilar la información necesaria para esclarecer los hechos respecto a los motivos por los cuales no se ha cancelado el saldo pendiente a la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y por ende no se han ejecutado, en su oportunidad, las obras de reparación correspondientes en la Av. Del Ejército y, de considerarlo pertinente, remita los actuados a la unidad orgánica correspondiente a fin de que se meritúe el inicio de las acciones legales respectivas (Recomendación N° 05);

Que, en base a la citada recomendación, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 424-2008-GM/MM del 27 de junio de 2008 y sus modificatorias, se conformó la citada Comisión Mixta con representantes de la entonces Gerencia de Infraestructura Urbana y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Técnico N° 3976-2015-DYCR-SGOP-GOSP/MM del 10 de setiembre de 2015, la Ing. Diana Cárdenas Raymondí, de la Subgerencia de Obras Públicas, señala que: "La Comisión Mixta que se formó en el año 2008 a la fecha no se encuentra en funcionamiento, ya que las personas designadas para tal fin no se encuentran laborando en nuestra institución. (...) Se ha concluido con la etapa de búsqueda de información, no habiendo encontrado información que sustente que la obra Miraparche fue ejecutada como una obra, debiendo la Comisión Mixta establecer el mecanismo para resolver la deuda indicada"; y por consiguiente recomienda, entre otros, que se designe a la Comisión Mixta a fin que pueda cumplir con la Recomendación N° 05 del Examen Especial a la Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento - Periodo 2006, y que la citada comisión decida las acciones a realizar para dar solución al problema existente con la UNI;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 041-2015-GOSP/MM de fecha 14 de setiembre de 2015, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos solicita que se designe la citada Comisión Mixta a fin que pueda cumplirse con la Recomendación N° 05 del Examen Especial a la Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento - Periodo 2006;

Que, mediante Informe Legal N° 260-2015-GAJ-MM del 18 de setiembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que no existe impedimento legal para conformar la Comisión Mixta antes aludida;

Que, en este orden de ideas, siendo que las personas que fueron designadas como integrantes de la Comisión Mixta conformada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 424-2008-GM/MM del 27 de



junio de 2008, a la fecha ya no laboran en la Municipalidad de Miraflores, resulta necesario reconstituir la citada comisión a fin de lograr la implementación de la Recomendación N° 05 del Informe N° 003-2007-2-2161 del OCI, denominado Examen Especial a la Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento - Periodo 2006;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el inciso "j" del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconstituir la Comisión Mixta designada por Resolución de Gerencia Municipal N° 424-2008-GM/MM del 27 de junio de 2008 y sus modificatorias, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

1. Subgerente de Obras Públicas, quien la presidirá
2. Subgerente de Contabilidad y Finanzas
3. Subgerente de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que, de conformidad con lo señalado en la Recomendación N° 05 del Informe N° 003-2007-2-2161 del Órgano de Control Institucional, corresponde a la Comisión Mixta recopilar la información necesaria para esclarecer los hechos respecto a los motivos por los cuales a la fecha no se ha cancelado el saldo pendiente a la Universidad Nacional de Ingeniería y por ende no se han ejecutado, en su oportunidad, las obras de reparación correspondientes en la Av. Del Ejército y, de considerarlo pertinente, remita los actuados a la unidad orgánica correspondiente a fin de que se meritúe el inicio de las acciones legales respectivas; debiendo, además, recomendar las acciones a seguir respecto a las deficiencias constructivas que se registraron en la ejecución de la obra "Repavimentación y rehabilitación de pistas y veredas en la Av. Del Ejército" ejecutada en el año 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Mixta está facultada a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Obras y Servicios Públicos y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas en el artículo primero, poniéndose además en conocimiento de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO SEXTO.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 40-2010-GM/MM del 28 de mayo de 2010, así como cualquier otra que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

.....
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal